

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE BOGOTA

Bogotá, D.C., Cuatro (04) de Octubre de dos mil veintiuno (2021)

REF: 110013110013**202100046400**

Póngase en conocimiento de la parte actora las respuestas emitidas por MIGRACION COLOMBIA, CENTRALES DE RIESGO Y LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, las cuales se relacionan a continuación:

MIGRACION COLOMBIA : " En atencion al asunto de la referencia informan que a partir del 18 de agosto del año 2021, se registro el IMPEDIMENTO DE SALIDA DEL PAIS del señor EDINSON DE JESUS MOLINA MEJIA con C.C °98.657.307"

CAJA PRMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICIA:
" En atención al oficio No 1032 de fecha 17de agosto de 2021, el cual informa entre otras disposiciones:...DECRETÓ EL EMBARGO Y RETENCIÓN del 35% del salario del demandado señor EDINSON DE JESÚS MOLINA MEJÍA, y en igual proporción sus prestaciones sociales...De acuerdo a lo ordenado se informa que se realiza un pago a orden del Juzgado por la suma de \$598.555,34MCTE, sobre el concepto de cesantías e intereses de cesantías, dicho pago se verá reflejado en los próximos días en la cuenta judicial asignada al Juzgado.Igualmente se aclara que dicho pago corresponde al 35% de la totalidad de las cesantías e intereses de cesantías que registra la cuenta individual del señor Edinsonde JesúsMolina Mejía.Asimismo, es importante mencionar que de acuerdo a lo establecido en los artículos 1º y 2º de

la Ley 973 del 21 de julio de 2005, normativa que regula la definición, el objeto y la naturaleza jurídica de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, es pertinente recordarle al Despacho Judicial, que la Entidad se encarga únicamente de la administración y manejo de las cesantías y el ahorro para solución de vivienda, conceptos que se reciben mensualmente de las diferentes Unidades Nominadoras; así como, el otorgamiento de los subsidios de vivienda”

Conforme a lo anterior, al parecer el salario no ha sido embargado por la entidad respectiva por lo cual la apoderada deberá hacer las verificaciones del caso.

NOTIFIQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

C

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0165

HOY: 05 de Octubre de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA